

## **De las atribuciones específicas de Las Direcciones**

El Titular de la Dirección de Promoción y Difusión Cultural, tendrá las atribuciones específicas siguientes:

- I. Impulsar programas para el mejoramiento de la educación bilingüe intercultural que se imparte en las escuelas primarias bilingües;
- II. Diseñar e impulsar acciones de rescate de los valores culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas;
- III. Impulsar la continuidad de la educación de los hijos de jornaleros agrícolas indígenas migrantes en ciudades y puertos turísticos del Estado, cuando éstos se hayan establecido de manera temporal o definitiva en dichos lugares;
- IV. Gestionar becas para alumnos indígenas, que cumplan con el perfil que para ello requiera la Secretaría de Educación Guerrero y la Secretaría de Desarrollo Social;
- V. Conocer y evaluar las acciones de fomento y preservación cultural que se realicen en el Estado;
- VI. Fomentar el respeto y divulgación de las lenguas indígenas en el Estado, a través de su uso en actividades de carácter educativo y cultural;
- VII. Diseñar y efectuar una recopilación de los elementos culturales existentes sobre los cuatro pueblos indígenas del Estado y, en coordinación con ellos, favorecer la preservación y fortalecimiento del patrimonio de su cultura y lengua;
- VIII. Difundir las manifestaciones del patrimonio cultural de los pueblos indígenas a nivel estatal, regional y municipal;
- IX. Promover la organización de las comunidades indígenas para el aprovechamiento directo o indirecto de su patrimonio histórico cultural;
- X. Informar mensualmente o cuando se le solicite, respecto de las actividades realizadas por la unidad administrativa a su cargo; y
- XI. Las demás que le sean conferidas por otros ordenamientos legales aplicables o que se encuentren dentro del ámbito de su competencia y las que le asigne el Subsecretario de Fomento Social.